

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 210.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º
Agricultura.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino me dá conocimiento de haber sido nombrado Don Anastasio Gutierrez Garcia, visitador extraordinario de Ganaderia y Cañadas de esta provincia para que procure queden libres y desembarazadas las vias y servidumbres pecuarias al libre uso y aprovechamiento de la ganaderia, deslindándolas al efecto bajo la forma legal establecidas y ateniéndose á lo que sobre este particular determina el Reglamento aprobado por Real orden de 3 de Marzo de 1877.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes, visitantes de Ganaderia de partidos y demás personas interesadas en este asunto.

Palencia 6 de Abril de 1880.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Don Antonio de la Portilla Ordoñez, á fin de que en el improroga-

ble término de quince dias se persone en la Caja de esta Administracion económica á ingresar el importe de 738 pesetas 17 céntimos que se halla adeudando á la Hacienda por cánon de superficie de las minas tituladas La Casualidad, San José, La Envidiable y San Anton, sitas en esta provincia, las cuales fueron de su propiedad, y como quiera que no se presentara licitador á ellas en las subastas celebradas, se declaró franco y registrable el terreno; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado que empezará á contarse desde la fecha de su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia se procederá por los medios ejecutivos que establecen las instrucciones vigentes contra el citado deudor hasta conseguir realizar dicho descubierto, y á cuyo fin ruego encarecidamente á todas las Autoridades de cualquier clase que sean, se sirvan manifestar á esta dependencia el paradero ó domicilio del referido Don Antonio de la Portilla Ordoñez, para llevar á efecto lo que se deja espuesto en el caso de no cumplir con lo que se le determina; puesto que siempre es responsable al pago de las indicadas 738 pesetas 17 céntimos por no poderse declarar partida fallida mientras no se justifique su fallecimiento en estado de insolvencia conforme está prevenido.

Palencia 8 de Abril de 1880.
—El Jefe Económico, *Andrés Carramolino*.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

ESTADO que manifiesta la recaudacion obtenida en esta Capital por derechos del Tesoro y recargos del mencionado impuesto en el mes de Marzo de 1880.

Dias.	DERECHOS del Tesoro.		RECARGOS.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1	297	94	292	76	590	70
2	355	38	314	12	669	50
3	288	25	266	91	555	16
4	349	95	309	33	659	28
5	369	79	314	83	684	62
6	372	57	370	95	743	52
7	273	19	272	45	545	64
8	579	52	416	85	996	37
9	598	37	440	04	1038	41
10	351	83	283	04	634	87
11	478	12	367	38	845	50
12	289	30	248	64	537	94
13	414	97	379	44	794	41
14	528	10	410	47	938	57
15	361	52	318	27	679	79
16	419	53	369	68	789	21
17	321	75	254	66	576	41
18	491	25	369	62	860	87
19	289	40	280	41	569	81
20	566	75	428	68	995	43
21	457	23	346	73	803	96
22	298	52	265	73	564	25
23	566	95	414	63	981	58
24	255	92	201	78	457	70
25	86	05	71	48	157	53
26	47	66	39	22	86	88
27	309	57	275	65	585	22
28	317	30	315	83	633	13
29	311	73	249	92	561	65
30	434	58	335	11	769	69
31	404	09	354	30	758	39
Total. . . .	11487	08	9578	91	21065	99

Palencia 31 Marzo de 1880.—El Jefe económico, *Andrés Carramolino*.

RELACION de los contribuyentes que han realizado sus pagos en metálico y valores del Empréstito de 1873, por la contribucion Territorial, en la forma que á continuacion se expresa.

Número de orden.	Presupuestos.	Pueblos.	Nombres de los contribuyentes	Importe de los recibos.		Id. la cuota de Tesoro.		Pagado en				Cesion á favor del Tesoro.	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	metálico	primeras décimas.		Pts.	Cts.	Pts.
7	1869-70	Añoza.	D. Juan Barban.	55	28	55	28	"	"	55	62	"	34
	70-71	Id.	Id.	164	31	164	31	"	"	165	02	"	71
	71-72	Id.	Id.	164	31	164	31	"	"	164	80	"	49
	72-73	Id.	Id.	242	10	242	10	"	"	243	50	1	40
	73-74	Id.	Id.	219	06	219	06	"	"	219	91	"	85
	74-75	Id.	Id.	242	12	242	12	1	10	241	02	"	"
	75-76	Id.	Id.	60	53	60	53	"	"	61	80	1	27
	76-77	Id.	Id.	72	21	72	21	"	11	72	10	"	"
	76-77	Villatoquite.	D. ^a Maria Amalia Martin.	34	12	34	12	"	"	35	02	"	90
Total.				1254	04	1254	04	1	21	1258	79	5	96

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes que se designan en la relacion anterior como medio de facilitar las reclamaciones sobre cualquiera inexactitud que adviertan con arreglo á lo dispuesto en la orden circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 22 de Agosto de 1878.

Palencia 20 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

EDICTO.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal interino de primera instancia de esta Ciudad y su partido, Don José Calonge y Carrasco, por traslacion del propietario, fecha veintitres del actual dictada en cumplimiento de un exhorto de la de Bayamo, procedente del juicio ultramarino que en dicho Juzgado se sustancia por fallecimiento del Teniente que fué del Batallon Cazadores de Chielana, Don Raymundo Rubio Melgar, se hace público por medio del presente, que referido Don Raymundo Rubio Melgar, natural de Monzon, falleció en el Hospital Militar de aquella ciudad de Bayamo, el dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos, sin que conste haya otorgado disposicion alguna testamentaria, y se cita, llama y emplaza á cuantas personas se consideren con derecho á su herencia para que comparezcan para deducirlo en este Juzgado y Escribania que refrenda dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Palencia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta.—El Escribano, Isidoro Páramo.—V.^o B.^o El Señor Juez interino de primera instancia, José Calonge y Carrasco.

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII, el Licenciado Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta Villa de Reinosa y su partido, etc.

Por el primero y único edicto cito, llamo y emplazo á José Lantaron Martinez, vecino que fué del pueblo de Mataporquera, de este partido judicial, para que dentro del improrogable término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su Sala-Audiencia y Escribania del que refrenda con objeto de hacerle saber una providencia para que dispongan de los efectos inventariados que tenia en la casa que habitó en referido Mataporquera, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo teago acordado por providencia de esta fecha en diligencia que me hallo instruyendo.

Dado en Reinosa á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Timoteo Lucio Prádanos.—José Torres y Torres.

Juzgado de primera instancia de Toro.

Don José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Toro y su Partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de doce dias que empezarán á contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á cinco sugetos que en la noche del veinte del actual robaron diez y ocho mil reales; trece mil doscientos cuarenta en oro, en monedas de veinte y cinco pesetas, y dos de á cinco cada una; tres mil cuatrocientos veinte en plata, en monedas de todas clases, y quinientos en calderilla, tambien en toda clase de monedas, de la casa de José Vidal Rodri-

guez, vecino de Tagarabuenal; y cuyas señas mas adelante se espresarán; apercibidos que si en el término indicado no comparecen en este Tribunal les parará el perjuicio á que haya lugar. Por tanto encargo á las autoridades y agentes de policia judicial, á cuyo conocimiento llegase la residencia de mencionados sugetos, se sirvan ponerlo en el de este Juzgado, así como el metálico y demas efectos robados, consistentes en una vara de longaniza y dos talegos de cañamo, y las personas en cuyo poder se hallen sinó justifican su legitima procedencia.

Dado en Toro á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta.—José Petit y Alcázar.—Segundo Coll Fernandez.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos vestido con traje y careta blancos.

Otro con un manto de percal puesto por el pescuezo, y los demas con sus propios trages de hombre, y caretas negras de alambre.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuacion del escribano refrendante, por Don Atilano y Don Claudio Alonso y Alonso, mayores de edad y vecinos de esta villa, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de la misma, y habiéndose justificado previamente los extremos

a que se contrae el artículo veinte y seis de la ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se ha admitido la demanda y acordádose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyeren con derecho para ello.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S.^a, Eugenio Ibañez.

Don Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuacion del escribano refrendante, por Don Eugenio Martinez Santos, mayor de edad y vecino de esta villa, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de la misma, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y seis de la ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se ha admitido la demanda y acordádose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyeren con derecho para ello.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Eugenio Ibañez.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la asignacion de quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Villanueva de Henares 3 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Boada de Campos, dotada con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Boada de Campos 2 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Por separacion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion de mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en dicha Secretaría en el término de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para lo cual han de encontrarse adornados de los requisitos determinados en el artículo 128 de la vigente Ley municipal.

Palacios del Alcor 23 de Marzo de 1880.—Lucas Torres.—Por su mandado, el Secretario interino, Domingo Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Dentro de quince dias siguientes al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde el último amillaramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion duplicada en forma debida de dicha alteracion, á la cual acompañará el título ó documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes, sin cuyo requisito, y despues de haber pasado el término prefijado, no serán en el primero admitidas como legales y se remitirán donde procede y en el segundo se denegarán.

Villamorco y Abril 4 de 1880.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Juan Porras.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra.

A fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1880 al 1881, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este término municipal presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificada, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion por justa y legal que sea. Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.

Calahorra 2 de Abril de 1880.—El Alcalde, Anselmo Ibañez.

Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de

Castrillo de Onielo.
Tariago.
Quintana del Puente.
Poza de la Vega.
Valbuena.
Riveros de la Cueva.
Herreruela.
Néstar.
Resoba.
Bustillo de la Vega.

Cevico de la Torre.
Villovieco.

Juzgado municipal de Barruelo de Santullan.

Don Dionisio Merino Montes, Juez municipal de Barruelo de Santullan y su distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín Oficial.

El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral. Esta certificacion deberá ser espedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificacion del Cura, conforme al Reglamento ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

No es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Señor Juez.

Barruelo de Santullan á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta.—El Juez municipal, Dionisio Merino.—El Secretario interino, Félix Rodriguez.

Juzgado municipal de Manquillos.

Don Nicomedes Voto Martinez, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que por renuncia del que desempeñaba el cargo de Secretario, se halla vacante la plaza de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince dias, á contar

desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en la forma que previene el Reglamento y año anterior; la dotacion consiste en los derechos de Arancel.

Manquillos 17 de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Nicomedes Voto.—El Secretario interino, Hermenegildo Gil Crespo.

Juzgado municipal de Redondo.

Don Julian Morante de la Hera, Juez municipal de Redondo.

Hace saber: Que se halla vacante la Secretaría municipal de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, la cual debe proveerse con arreglo á la ley.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia de este Juzgado municipal, pues pasado dicho término no serán admitidas.

La dotacion solo consiste en los derechos de Arancel.

Redondo 20 de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Julian Morante de la Hera.

CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.

Debiendo proveerse tres vacantes de Maestro de obras militares de 3.º clase, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ellas, verificándose el exámen teórico en la ciudad de Guadalajara el dia 1.º de Julio de 1880.

El programa y demás detalles son los publicados en la Gaceta de 16 de Setiembre de 1875 y asimismo se facilitarán en la Secretaría de esta Comandancia General Subinspeccion en Valladolid, calle de Milicias; número 1, todos los dias no feriados de 10 de la mañana á 2 de la tarde.

Valladolid 4 de Abril de 1880.
—El Comandante Secretario, Alejandro Rojí.

DIRECCION GENERAL

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-cuna de esta Ciudad se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 14, 15, 16 y 17 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos, asimismo y en los dias indicados se abonarán socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Señores Alcaldes tengan á bien ponerlo en conocimiento de los interesados en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 3 de Abril de 1880.
—El Director accidental, Antonio Reyero.

SUSCRICION VOLUNTARIA

á favor de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Levante para alivio de sus familias y aflictiva situacion.

Villalcázar de Sirga.

Nombres.	Pts.	Cts.
D. Dionisio Saldaña.	2	.
Indalecio Perez	5	.
Lucas Diez.	2	.
Acisclo Salomon.	2	50
Florencio Nevares.	1	50
José Arija.	5	.
Manuel Arija.	2	.
Francisco Prieto Prieto.	1	.
Pedro Estébanez.	1	.
D.ª Juana Prieto Rodriguez.	1	.
D. Juan Sanchez.	.	50
Ceferino Prieto.	2	.
TOTAL.	25	50

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios.	
				Pts.	Cts.
22 Marzo.	166'50 Hectólitros.	Trigo.	"	26	12
"	555'00 "	Cebada.	1.ª	14	42
"	500'00 qqs. méts.	Paja.	"	6	25

Palencia 23 de Marzo de 1880.—El Administrador, P. O. S. Revilla.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

Tercera decena de Marzo de 1880.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios.	
				Pts.	Cts.
24 Marzo.	400 litros.	Aceite vegetal.	2.ª	1	19
24 "	100 qqs. méts.	De Carbon.	1.ª	11	00

Palencia 25 de Marzo de 1880.—El Administrador, Francisco Colmenero.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Marzo de 1880.

Decenas.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1.ª	11	9	20	1	.	1	21	1	.	1	.	.	1	22	
2.ª	8	19	27	1	2	3	30	1	2	3	.	.	.	3	33
3.ª	12	16	28	2	2	4	32	32
Total	31	44	75	4	4	8	83	2	2	4	.	.	.	4	87

Palencia 2 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Gabriel Gonzalez Puertas.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los finados.

Decenas.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1.ª	8	5	2	15	7	3	1	11	26
2.ª	9	2	1	12	5	.	2	7	19
3.ª	13	1	1	15	11	2	.	13	28
Total	30	8	4	42	23	5	3	31	73

Palencia 2 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Gabriel Gonzalez Puertas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUSTITUCION MILITAR VERDAD.

Agencia general de Negocios, de Miguel del Rio y compañía, en Santander.—Sucursal en esta Poblacion, Juan Bautista Oria, Agencia de Negocios.

Como representante desde hace años de esta acreditada sociedad, creo de mi deber llamar la atencion de los Padres de familia á fin de que bajo ningun concepto confundan esta Casa con ninguna otra, per mas que se dediquen á las mismas operaciones; pues sabido y público fué lo ocurrido en el año último que prometiendo servicios, que no se cumplieron, fueron engañados algunos hasta el punto de sustraerles algunas cantidades de que jamás serán reintegrados.

Como cumple la Casa que represento, no he de decirlo yo, lo dicen y muy alto, el gran número de compromisos cumplidos religiosamente sin que haya habido ni la mas ligera queja por parte de los interesados.

Como siempre el Depósito de la cantidad convenida se hará en la casa de Don Marcelo Lopez, y no será levantado hasta que se presenten los certificados de embarque de los Sustitutos, por consiguiente no confundir lo que es la entrega en Caja como en otros anuncios se os dice, que se diferencia mucho de lo que os ofrezco, el certificado de embarque, con el cual queda completamente libre el Sustituto.

Ya lo sabeis, no confundir las señas de la Casa: Plaza Mayor núm. 13 pral. Palencia 29 de Marzo de 1880.—Juan Bautista Oria y Ruiz. 4-6

En la Imprenta de este Boletín se halla de venta, con arreglo al modelo oficial, el estado para formar los expedientes personales de los Maestros de 1.ª enseñanza, reclamados por la Junta provincial del ramo, segun circular inserta en dicho Boletín núm. 116.

BUENA GANGA.

Se vende una preciosa coleccion de 34 moldes, de metal de estaño, conteniendo de 1 á 3 agujeros cada molde, para hacer figuras de caramelo de todos tamaños. *Adviértese que si alguno quiere dedicarse á esta industria, se le enseña en 15 dias todo lo necesario.*

Darán razon en la calle Mayor principal, núm. 159, Palencia.

PARADOR

DE

JOSÉ PACHECO.

Plaza Mayor, 15.—Palencia.

12-12

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Acercándose la época de la formacion del apéndice al amillaramiento, en la imprenta de este Boletín se ha terminado y se halla ya á la venta la impresion de cuanto es necesario al referido apéndice y todo conforme al último modelo oficial.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.